

BANDO N° 45

LOCALIDADES QUE RETROCEDEN A PASO II "TRANSICIÓN"

VALDIVIA **27 NOV. 2020**

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el Art.7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. La Ley N° 21.221 de Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica.
4. El Decreto N° 104 del 18MAR2020 por el que se decreta Estado de Excepción Constitucional "de Catástrofe" en todo el territorio nacional, modificado por Decretos N° 106 de 19MAR2020 y N° 203 de 14MAY2020.
5. El Decreto Supremo N° 400 de 10SEP2020 que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional por un plazo adicional de 90 días a contar del vencimiento del período previsto en el Decreto Supremo N° 269 de 12JUN2020 y mantiene la designación del suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Los Ríos.
6. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del coronavirus (2019-NCOV).
7. Que de conformidad al Art 4° del Decreto Supremo N° 4 de 18MAR2020, los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19 en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud.
8. Que mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 591 de 23JUL2020 se han dispuesto una serie de medidas sanitarias por brote de Covid-19, para la implementación del "Plan Paso a Paso".
9. La Resolución N° 1.014 exenta de 23NOV2020, publicada en el Diario Oficial con fecha 25NOV2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en plazos breves, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.
2. Que, la Resolución indicada en el N° 9 de los "Vistos" actualizó la etapa en que entrarán diversas Comunas del país, entre ellas, la Comuna de Panguipulli de la Región de Los Ríos, la cual retrocede a Paso II, "Transición" de que trata el Capítulo II de la Resolución Exenta N° 591 de 2020 del Ministerio de Salud.

RESUELVO:

1. Disponer que los habitantes de la Comuna de Panguipulli deberán permanecer en aislamiento o cuarentena los días sábado, domingo y festivos, además de observar las medidas dispuestas para el Paso II, "Transición" en la resolución Exenta N° 591 de 23JUL2020 del Ministerio de Salud.
2. La medida indicada comenzará a regir a partir de las 05:00 hrs del día 26NOV2020 y se extenderá indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
3. Exceptúanse de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecido a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento del que trata el Oficio ordinario N° 28.674 de 20NOV2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública vigente a partir del 23NOV2020.
4. Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese en el sitio web del Gobierno Regional de Los Ríos y difúndase a través de los medios de comunicación social regionales.



GUILLERMO SÁNCHEZ CROS
* General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Los Ríos

DISTRIBUCIÓN:

1. Guarnición Naval y Gobernación Marítima de Valdivia
2. XIV Zona de Carabineros de Chile
3. XIV Zona Policial Los Ríos
4. Intendencia Región de Los Ríos
5. SEREMI de Salud de Los Ríos. ✓
6. I. Municipalidad de Panguipulli
7. JDN Los Ríos (Arch)
8. Puesto de Mando Los Ríos (Arch)

8Ejs. 2Hjas.

PMJDNLR/ MAY HPS